

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre catorce (14) de 2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que el apoderado judicial de la parte actora doctor HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU solicita corregir el oficio número 095 del 25 de septiembre de 2020, en lo que hace referencia a la inscripción de la medida cautelar en el inmueble 370-945065, toda vez que, se menciona que se hace efectiva la garantía hipotecaria de la escritura pública número 6.658 del 27 de diciembre de 2016, cuando debió ser la escritura pública número 6.568 del 27 de diciembre de 2016. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

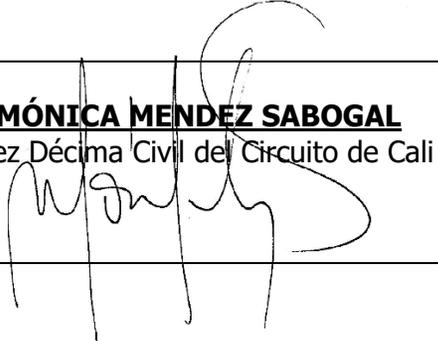
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00140-00

Santiago de Cali, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho ACLARA el oficio número 095 del 25 de septiembre de 2020 en la siguiente forma:

Se hace efectiva la garantía hipotecaria de la escritura pública número 6.568 del veintisiete (27) de diciembre de 2016 expedida por la Notaria Veintiuna (21) del Circulo de Cali, suscrita por BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

D.E.C.C.